



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2014-MPT

Pampas, 07 de marzo de 2014

VISTO:

El Informe N° 012-2014-MPT-SG, suscrita por la Sra. MARISELA BERROCAL ZORRILLA, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la no presentación de recurso impugnativo contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2014-MPT-CM, que rechaza la petición de vacancia de 11 Regidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Acuerdo que fue notificado al recurrente en forma personal y directa, con fecha 30 de enero 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de enero 2014 y concluida el 29 de enero del mismo año, acordó rechazar la petición de vacancia de 11 Regidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, interpuesto por el ciudadano **ANGEL HUAMAN CASTILLO**;

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal signado con el N° 001-2014-MPT-CM, que rechaza la vacancia antes descrita, fue notificado en forma personal y directa al Sr. **ANGEL HUAMAN CASTILLO**, con fecha 30 de enero 2014, conforme se acredita con la carta N° 006-2014-GM/MPT, en cuyo cargo de entrega de documento aparece la firma y número de DNI del destinatario;

Que, habiendo transcurrido más de 15 días hábiles desde la fecha de notificación con el citado Acuerdo, el solicitante de la vacancia no hizo uso de su derecho según Ley para interponer recurso impugnatorio alguno contra dicho Acuerdo que rechazó su pedido de vacancia, por lo que el acuerdo ha quedado consentido de conformidad con lo establecido por Artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 212° de la Ley N° 27444, el mismo que establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 212° de la Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General, aplicables al presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR, por consentimiento y firme administrativamente el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2014-MPT-CM, que rechaza la petición de vacancia de los 11 Regidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al solicitante de la vacancia, señor **ANGEL HUAMAN CASTILLO**, y elevar un ejemplar de la presente resolución al Jurado Nacional de Elecciones para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
Carlos Comun Garrido
A. DE